

CLÁSICOS

CRIMINALIDAD DE CUELLO BLANCO

Edwin H. Sutherland*

Este documento¹ se refiere al delito en relación a los negocios. Los economistas están bien familiarizados con los métodos de los negocios pero no están acostumbrados a considerarlos desde el punto de vista del delito; muchos sociólogos están bien familiarizados con el delito pero no están acostumbrados a considerarlo expresado en los negocios. Este documento es un intento de integrar estos dos campos del conocimiento. Más precisamente afirmado, esta es una comparación del delito en la clase superior o de cuello blanco, compuesta por hombres de negocios o profesionales respetables o, al menos, respetados, y el delito en la clase más baja, compuesta por personas de bajo estatus socioeconómico. Esta comparación es hecha con el propósito de desarrollar las teorías del comportamiento criminal, no con propósito sensacionalista o de la reforma de nada, excepto de la criminología.

Las estadísticas criminales muestran inequívocamente que el delito, *como es popularmente concebido y es oficialmente medido*, tiene una alta incidencia en la clase más baja y una baja incidencia en la clase más alta; menos del dos por ciento de las personas sometidos a prisión en un año pertenecen a la clase más alta. Estas estadísticas se refieren a los criminales a cargo de la policía, las Cortes criminales y juveniles, y las prisiones, y para delitos tales como homicidio, agresión, allanamiento de morada, robo a mano armada, apropiación, delitos sexuales y ebriedad, pero excluye las violaciones de tráfico.

* Traducción del original en inglés por Luis Miguel Reyna Alfaro del texto publicado en *American Sociological Review*, volumen 5, número 1, 1940.

¹ Trigésimo Cuarto Discurso Presidencial Anual, pronunciado en Filadelfia, 27 de Diciembre, 1939, en reunión conjunta con la Sociedad Económica Americana (su Quincuagésimo segundo) en el cual el Presidente Jacob Viner habló sobre las relaciones de la teoría económica para la formulación de la política pública.

Los criminólogos han utilizado las historias de caso y las estadísticas derivadas de las agencias de justicia criminal como su información principal. Estas teorías son que, desde que el delito está concentrado en las clases más bajas, este es causado por la pobreza y por características personales y sociales que se cree están estadísticamente asociadas a la pobreza, incluyendo la debilidad mental, desviaciones psicopáticas, barrios tugurizados y familias “deterioradas”. Esta afirmación, de hecho, no hace justicia a las cualificaciones y variaciones en las teorías convencionales del comportamiento criminal, pero presenta correctamente su tendencia central.

La tesis de éste documento es que la concepción y las explicaciones del delito que han sido recién descritas son engañosas e incorrectas, el delito es un hecho no cercanamente correlacionado con la pobreza o con las condiciones psicopáticas o sociopáticas asociadas con la pobreza, y que una adecuada explicación del comportamiento criminal debe proceder siguiendo líneas muy diferentes. Las explicaciones convencionales son inválidas principalmente porque ellas se derivan de muestras sesgadas. Las muestras están sesgadas en que ellas no incluyen vastas áreas del comportamiento criminal de personas no pertenecientes a las clases más bajas.

Una de estas áreas desatendidas es el comportamiento criminal del hombre de negocios o profesional, que serán analizadas en ésta ponencia.

Los “barones ladrones” de la última mitad del siglo diecinueve fueron criminales de cuello blanco, como prácticamente todos ahora coinciden. Sus actitudes son ilustradas mediante estas declaraciones: Coronel Vanderbilt preguntó, “¿No supones que puedas ejecutar un ferrocarril de acuerdo con las leyes, no?” A.B. Stickney, el Presidente de una ferrocarrilera, dijo a otros dieciséis presidentes de ferrocarrileras en la casa de J.P. Morgan en 1890, “Yo tengo el máximo respeto por ustedes caballeros, individualmente, pero como presidentes de ferrocarrileras yo no confiaría a ustedes mi reloj fuera de mi vista”. Charles Francis Adams dijo, “la dificultad en la

gestión de una ferrocarrilera...radica en la codicia, falta de buena fe, y bajo tono moral de los directores de las ferrocarrileras, en la completa ausencia de cualquier alto estándar de honestidad comercial”.

Los criminales de cuello blanco de hoy en día, que son más finos y engañosos que los “barones ladrones”, son representados por Krueger, Stavinsky, Whitney, Foshay, Insull, los Van Sweringens, Musica- Coster, Fall, Sinclair, y muchos otros príncipes mercaderes y capitanes de las finanzas e industria, y por una multitud de seguidores menores. Su criminalidad ha sido demostrada una y otra vez en las investigaciones de las oficinas de tierras, ferrocarriles, seguros, municiones, banca, servicios públicos, bolsas de valores, industria del petróleo, bienes raíces, comités de reorganización, quiebras, bancarrotas y políticos. Casos individuales de tal criminalidad son reportados frecuentemente, y en muchos periodos noticias más importantes de crímenes pueden ser encontradas en las secciones financieras de los diarios más que en sus portadas. La criminalidad de cuello blanco es hallada en cada ocupación, como puede ser descubierto fácilmente en una conversación casual con el representante de una ocupación preguntándole “¿Qué prácticas torcidas se hayan en tu ocupación?”.

La criminalidad de cuello blanco en los negocios es expresada más frecuentemente en forma de falsedad de estados financieros de corporaciones, manipulaciones en el mercado de valores, soborno comercial, soborno de oficiales públicos directa o indirectamente en orden a asegurar contratos y legislación favorable, falsedad en la publicidad y en el arte de vender, fraude y malversación de fondos, pesos y medidas, y declasificación de productos básicos, fraudes tributarios, aplicación errónea de fondos en recaudaciones y quiebras. Estas son las que Al Capone llamó “estafas legítimas”. Estas y muchas otras son encontradas en abundancia en el mundo de los negocios.

En la profesión médica, que es aquí usada como un ejemplo porque es probablemente menos criminalística que otras profesiones, son halladas ventas ilegales de alcohol y narcóticos, aborto, servicios ilegales para criminales del bajo mundo,

reportes y testimonios fraudulentos en casos de accidentes, casos extremos de tratamiento innecesario, especialistas falsos, restricción de la competencia y reparto de honorarios.

El reparto de honorarios es una violación de una ley específica en muchos Estados y la violación de las condiciones de admisión para la práctica de la medicina en todos. El médico que participan en el reparto de honorarios tiende a enviar a sus pacientes al cirujano que les de el más grande honorario más que al cirujano que hará el mejor trabajo. Ha sido reportado que dos tercios de los cirujanos de la ciudad de Nueva York reparten honorarios, y que más de una mitad de los médicos en una ciudad central- occidental que respondieron a un cuestionario en este punto favoreció el reparto de honorarios.

Estos diversos tipos de delitos de cuello blanco en los negocios y las profesiones consiste principalmente en la violación de confianza delegada o implícita, y muchos de ellos pueden ser reducidos a dos categorías: Falsedad en los valores de los activos y duplicidad en la manipulación del poder. El primero es aproximadamente lo mismo que el fraude o estafa; el segundo es similar a la traición. Lo último es ilustrado por el Director de la Corporación que, actuando con información privilegiada, compra terrenos que la corporación necesita y los vende con una ganancia fantástica a su corporación. El principio de ésta duplicidad es que el ofensor sostiene dos posiciones antagonistas, una de las cuales es una posición de confianza que es violada, generalmente mediante la aplicación indebida de fondos, en interés de la otra posición. Un entrenador de fútbol, autorizado para arbitrar un juego en el cual su propio equipo juega, podría ilustrar este antagonismo de posiciones. Tales situaciones no pueden ser completamente evitadas en una complicada estructura negocial, pero muchas preocupaciones causa la práctica de asumir tales funciones antagónicas y violar regularmente la confianza delegada a ellos. Cuando ellos son compelidos por la ley para hacer una separación de sus funciones, ellos realizan una separación nominal y continúan mediante subterfugios manteniendo las dos posiciones.

Una exacta comparación estadística de los crímenes de las dos clases no está disponible. La más amplia evidencia relacionada a la naturaleza y prevalencia de la criminalidad de cuello blanco es encontrada en los reportes de las más grandes investigaciones a las que se hizo referencia. Debido a su carácter disperso, esta evidencia aquí se asume en lugar de resumirse. Unas pocas afirmaciones serán presentadas, como ilustraciones más que como una prueba de la prevalencia de esta criminalidad.

La Comisión Federal de Comercio en 1920 reportó que el soborno comercial fue una práctica prevalente y común en muchas industrias. En ciertas cadenas comerciales, los defectos en los pesos netos fueron suficientes para pagar 3.4 por ciento sobre la inversión de las mercaderías. De las latas de éter vendidas al Ejército en 1923-1925, el 70 por ciento fueron rechazadas debido a impurezas. En Indiana, durante el verano de 1934, 40 por ciento de las muestras de helado probadas por la División de Salud Pública violaban la ley. El Contralor de la Moneda en 1908 reportó que violaciones a la ley fueron encontradas en 75 por ciento de los bancos examinados en un periodo de tres meses. Las pruebas con el detector de mentiras de todos los empleados en muchos bancos de Chicago, apoyados en casi todos los casos con confesiones, mostraban que el 20 por ciento de ellos habían robado propiedad del banco. Un contador público estimó, en el periodo previo a la Comisión de Valores y Bolsa, que 80 por ciento de las declaraciones financieras de las corporaciones eran falsas. James M. Beck dijo “Diógenes habría sido difícil ponerse a buscar un hombre honesto en Wall Street que haya conocido como abogado corporativo” (en 1916).

La criminalidad de cuello blanco en la política, que es reconocida como bastante frecuente, ha sido utilizada por algunos como un indicador aproximado mediante el cual medir la criminalidad de cuello blanco en los negocios. James A. Farley dijo, “Los estándares de conducta son tan altos entre funcionarios públicos y políticos como lo son en la vida comercial”, y Cermak, mientras fue alcalde Chicago, dijo “hay menos corrupción en política que en los negocios”. John Flynn escribió, “El político promedio es el aficionado más sencillo en el noble arte de la corrupción, comparado con su

hermano en el campo de los negocios”. Y Walter Lippmann escribió, “Pobres como son, los estándares de la vida pública son mucho más sociales que aquellos de los negocios que quienes financian a que entran en política se refieren a si mismos como filantrópicos”.

Estas declaraciones obviamente no dan una medida precisa de la criminalidad relacionada a la clase de cuello blanco, pero son evidencia adecuada de que el delito no esta altamente concentrada en las clases más bajas como las estadísticas usuales indican. Además, estas afirmaciones obviamente no significan que cada hombre de negocios o profesional es un criminal, al igual que las teorías usuales no significan que cada hombre en las clases más bajas es un criminal. Por otro lado, las afirmaciones precedentes se refieren en muchos casos a las corporaciones líderes en América y no están restringidas a hombres de negocios o profesionales no respetables que son llamados charlatanes, cazadores de ambulancias, operadores del mercado de valores, mendigos y estafadores².

El costo financiero del delito de cuello blanco es probablemente muchas veces tan grande como los costos financieros de todos los delitos que están habitualmente considerados como “el problema del delito”. Un funcionario de una cadena de abarrotes en un año malversa \$ 600,000, que fue seis veces más que las pérdidas anuales que quinientos robos y asaltos a las tiendas de esa cadena. Los enemigos públicos números uno a seis aseguraron \$ 130,000, mediante robo y asalto en 1938, mientras la suma robada por Krueger es

² Quizás debería ser repetido que las clases de “cuello blanco” (más altas) y “más bajas” simplemente designan a personas de alto y bajo estatus socioeconómico. Los ingresos y la cantidad de dinero envueltos en el delito no son el único criterio. Muchas personas de “bajo” estatus socioeconómico son criminales de “cuello blanco” en el sentido de que ellos están bien vestidos, bien educados, y tienen altos ingresos, pero “cuello blanco” como es utilizado en ésta ponencia significa “respetado”, “socialmente adaptado y aprobado”, “que mira hacia arriba”. Algunas personas en ésta clase en esta clase podrían no estar bien vestidas, bien educadas, ni tener altos ingresos, aunque la clase “superior” usualmente excede a la “más baja” en estos aspectos así como en el aspecto social.

estimada en \$ 250,000, 000, o casi dos mil veces más. El *New York Times* en 1931 reportó cuatro casos de malversación en los Estados Unidos con una pérdida de más de un millón de dólares cada uno y una pérdida combinada de nueve millones de dólares. Pese a que un ladrón o asaltante de un millón de dólares es prácticamente insólito, estos defraudadores de un millón de dólares son de poca monta entre los delincuentes de cuello blanco. La pérdida estimada para los inversores en un fideicomiso de 1929 a 1935 fue de \$ 580,000,000 debido primariamente al hecho que 75 por ciento de los valores en el portafolio fueron en acciones de compañías afiliadas, aunque se anuncia la importancia de la diversificación de las inversiones y de sus servicios expertos en la selección de acciones seguras. En Chicago, el reclamo fue hecho seis años después que los titulares de las casas perdieran \$ 54,000,000 en dos años durante la administración de un controlador de pesos y medidas que concedió inmunidad de inspección a tiendas que proporcionaban canastas navideñas para sus electores.

Las pérdidas económicas del delito de cuello blanco, grandes como son, son menos importantes que el daño las relaciones sociales. Los delitos de cuello blanco vulneran la confianza por lo tanto crea desconfianza, que disminuye la moral social y produce desorganización social a gran escala. Otros delitos producen un efecto relativamente pequeño sobre las instituciones sociales u organización social.

El delito de cuello blanco es realmente un delito. Este no es ordinariamente llamado delito, y llamarlo por su nombre no lo hace peor, así como abstenerse de llamarlo delito no significa que sea mejor de lo que debería ser. Este es llamado delito aquí en orden a ubicarlo en el ámbito de la Criminología, que es justificado porque este constituye una violación de la ley penal. La cuestión crucial en éste análisis es el criterio de violación de la ley penal. La condena en la Corte penal, que es a veces sugerida como el criterio, no es adecuada porque una gran cantidad de aquellos que cometen delito no son condenados en Cortes penales. Este criterio, por lo tanto, necesita ser complementado. Cuando este es complementado, el criterio de los delitos de una clase debe mantenerse en términos generales con el criterio

de los delitos de otra clase. La definición no debe ser el espíritu de la ley para los delitos de cuello blanco y la letra de la ley para otros delitos, o en otros aspectos ser más liberal para una clase de delitos que para otra. Ya que ésta discusión está relacionada con las teorías convencionales de los criminólogos, el criterio del delito de cuello blanco debe ser justificado en términos de los procedimientos de aquellos criminólogos en el trato con otros delitos. El criterio del delito de cuello blanco, como aquí se propone, complementa las condenas en las Cortes penales en cuatro aspectos, en cada uno de los cuales la extensión es justificada porque los criminólogos que presentan las teorías convencionales del comportamiento criminal hacen la misma extensión en principio.

Primero, agencias distintas a la Corte penal deben ser incluidas, porque la Corte penal no es la única agencia que toma decisiones oficiales relacionadas a las violaciones de las leyes penales. El Tribunal Juvenil, se encargan fundamentalmente a los delitos de los hijos del pobre, en muchos Estados no se encuentra bajo la jurisdicción penal. Los criminólogos han hecho demasiado uso de los archivos de casos y estadísticas de delincuentes juveniles en la construcción de sus teorías sobre el comportamiento criminal. Esto justifica la inclusión de agencias que no son la Corte Penal que se ocupan de delitos de cuello blanco. Las más importantes de estas agencias son los consejos de administración, los burós, o comisiones, y mucho de su trabajo, aunque ciertamente no todo, consiste en casos que son violaciones de leyes penales. La Comisión Federal de Comercio recientemente ordenó a muchas compañías de automóviles detener la publicidad de sus tasas de interés a compras a plazos como de 6 por ciento ya que en realidad era de 11 ½ por ciento. Además se presentó denuncia contra *Good Housekeeping*, una de las publicaciones de Hearts, acusándola de que sus sellos llevó al público a creer que todos los productos con los mismos sellos habían sido probados en sus laboratorios, lo que era contrario a la verdad. Cada uno de estos implica un cargo de deshonestidad, que podría ser probado en un Tribunal penal como fraude. Una gran parte de los casos ante estos consejos deben ser incluidos en la data de los criminólogos. Fallas al hacerlo

así es una razón principal para el sesgo en sus muestras y los errores en su generalización.

Segundo, para ambas clases, el comportamiento en que habría una razonable expectativa de condena si es enjuiciado en un Tribunal penal o en una agencia sustituta debe ser definido como criminal. A este respecto, la condenabilidad más que la condena real debería ser el criterio de criminalidad. Los criminólogos no deben dudar para aceptar como dato una historia del caso verificada de una persona que fue un delincuente pero nunca fue condenada. De modo similar, esta justificado incluir a los criminales de cuello blanco que no han sido condenados, provee evidencia confiable que está disponible. Evidencia relacionada con tales casos aparece en muchas demandas civiles, tales como demandas de accionistas o demandas por infracción de patentes. Estos casos podrían ser remitidos a una Corte Criminal pero ellos fueron remitidos a una Corte Civil por la parte lesionada estuvo más interesada en asegurar los daños que en ver infringida la pena. Esto además sucede en casos de fraude, sobre los que las compañías de seguros tienen mucho más evidencia. En una corta consecutiva serie de fraudes conocida por una compañía de seguros, 90 por ciento no fueron perseguidos porque la persecución podría interferir con la restitución o recuperación. La evidencia en casos de fraude es generalmente conclusiva, y probablemente habría sido suficiente para justificar la condena en todos los casos de ésta serie.

Tercero, el comportamiento podría ser definido como criminal si la condena es evitada solamente debido a la presión que se haya ejercido sobre el Tribunal o agencia sustituta. Gansters y estafadores han sido relativamente inmunes en muchas ciudades debido a su presión sobre eventuales testigos u oficiales públicos, y ladrones profesionales, tales como carteristas y hombres confiados que no utilizan métodos de mano dura, son aún más frecuentemente inmunes. Los criminólogos convencionales no hesitan en incluir las historias de vida de tales criminales como dato, debido a que ellos entienden la relación genérica de la presión en la falla de su condena. De forma similar, los criminales de cuello blanco son relativamente inmunes debido al prejuicio de clase de las Cortes y el poder de su

clase para influenciar la implementación y administración de la ley. Este prejuicio de clase afecta no solamente las Cortes del presente sino que afectó en mucha mayor medida a las Cortes anteriores que establecieron los precedentes y reglas de procedimiento de las Cortes de la actualidad. Consecuentemente, es justificable interpretar las actuales o potenciales fallas de condena a la luz de hechos conocidos relacionados a las presiones ejercidas sobre las agencias que tratan con los ofensores.

Cuarto, las personas que son accesorias a un delito deberían ser incluidas entre los criminales de cuello blanco como ellos lo están entre otros criminales. Cuando el Buró Federal de Investigaciones (FBI) se enfrenta a un caso de secuestro no se contenta con atrapar a los ofensores que se llevaron a la víctima; ellos pueden atrapar y el Tribunal puede condenar a otras veinticinco personas que colaboraron ocultando a la víctima, negociando el rescate, o poniendo el dinero del rescate en circulación. Por otra parte, la persecución de los criminales de cuello blanco frecuentemente se detiene con un ofensor. La corrupción política casi siempre involucra colusión entre políticos y hombres de negocios pero las persecuciones están generalmente limitadas a los políticos. El Juez Manton fue encontrado culpable de aceptar \$ 664,000 en sobornos, pero los seis u ocho importantes empresas comerciales que pagaron los sobornos no fueron perseguidas. Pendergast, el último Jefe de la ciudad de Kansas, fue condenado por omitir reportar como parte de sus ingresos \$ 315,000 recibidos como sobornos por compañías aseguradoras pero las compañías aseguradoras que pagaron los sobornos no fueron perseguidas. En una investigación por un fraude del Presidente de un Banco, al menos una docena de otras violaciones a la ley fueron relacionadas a este fraude e involucraban a la mayoría de los otros funcionarios del banco y los funcionarios de la cámara de compensación, fueron descubiertos pero ninguno de los otros fue perseguido.

Este análisis del criterio de la criminalidad de cuello blanco deriva en la conclusión de que una descripción de la criminalidad de cuello blanco en términos generales será además una descripción de la criminalidad de las clases más bajas. Los

aspectos en los cuales los crímenes de las dos clases difieren son los incidentales más que los esenciales de criminalidad. Ellos difieren principalmente en la implementación de las leyes penales que se aplican a ellos. Los delitos de las clases más bajas son manejados por policías, fiscales, y jueces, con sanciones penales en forma de multas, prisión y muerte. Los crímenes de las clases más altas bien resultan en total inacción oficial o resultan en demandas por daños en Tribunales civiles, o son manipulados por inspectores, y por consejos o comisiones administrativas, con sanciones penales en forma de advertencias, orden de cesar y desistir, ocasionalmente la pérdida de una licencia, y sólo en casos extremos por multas o condenas de prisión. Así, los criminales de cuello blanco son segregados administrativamente de otros criminales, y en gran medida como consecuencia de esto no se consideran como verdaderos delincuentes por ellos mismos, el público general, o los criminólogos.

Esta diferencia en la implementación de la ley penal es debida principalmente a la diferencia en la posición social de los dos tipos de ofensores. El Juez Woodward, cuando impuso condena a los funcionarios de H.O. Stone and Company, firma inmobiliaria quebrada en Chicago, que habían sido condenados en 1933 por el uso del correo para defraudar, les dijo “Ustedes son hombres de negocios, de experiencia, de refinamiento y cultura, de excelente reputación y de posición en el mundo de los negocios y social”. Esta afirmación podría ser utilizada como una caracterización general de los criminales de cuello blanco porque ellos están orientados básicamente a carreras legítimas y respetables. Debido a su estatus social ellos tienen voz fuerte en determinar que irá dentro de los estatutos y cómo la ley penal como sus propios efectos son implementados y administrados. Esto puede ser ilustrado con la *Pure Food and Drug Law*. Entre 1879 y 1907, 140 leyes sobre alimentos y drogas fueron presentadas en el Congreso y todas fallaron debido a la importancia de las personas que podrían ser afectadas. Esto tuvo una altamente dramática performance del Dr. Wiley en 1906 para inducir al Congreso a promulgar la ley. Esta ley, sin embargo, no crea un nuevo delito, al igual que la *Federal Lindberg kidnapping Law* no crea un nuevo delito; esta

simplemente prevé una más eficiente implementación de un principio que ha sido previamente formulado en leyes estatales. Cuando una enmienda a ésta ley, que permitiría en el ámbito de sus agentes declaraciones falsas realizadas por la radio o en la prensa, fue presentada al Congreso, los publicistas y anunciantes de apoyo organizados y envió un *lobby* a Washington que exitosamente luchó la enmienda principalmente bajo el eslogan de “libertad de prensa” y “peligros para la democracia”. Esta enmienda propuesta, además, no habría creado un nuevo delito, porque las leyes estatales ya tienen prohibidas declaraciones falsas en la radio o en la prensa; esta habría implementado la ley y esta habría podido ser ejecutada. Finalmente, la Administración no ha sido capaz de ejecutar la ley como lo ha deseado debido a las presiones de los ofensores contra la ley, a veces ejercida a través del Jefe del Departamento de Agricultura, veces a través de congresistas que amenazan recorte en la asignación, y a veces por otros. La afirmación de Daniel Drew, un viejo fraude piadoso, describe la Ley penal con cierta exactitud, “La Ley es como una tela de araña; es hecha por moscas y pequeñas clases de insectos, por así decirlo, pero deja a los grandes abejorros abrirse paso. Cuando los técnicos de la ley se ponen en el camino, yo siempre he sido capaz de dejarlos de lado como si nada”.

El análisis precedente debe ser considerado una afirmación de que todos los esfuerzos para influir en la legislación y la administración son reprochables, ni siquiera como una interpretación particular de la ley penal. Esto significa solamente que la clase más alta tiene más influencia en moldear la ley penal y la administración a sus propios intereses que la clase más baja. La privilegiada posición de los delincuentes de cuello blanco ante la ley resulta en leve medida del soborno y las influencias políticas, principalmente por el respeto con que llevan a cabo ésta ocupación y el especial esfuerzo de su parte. El más poderoso grupo en la sociedad medieval aseguró relativa inmunidad mediante el “fuero eclesiástico” y ahora nuestros más poderosos grupos aseguran inmunidad relativa mediante el “beneficio de los negocios o profesión”.

En contraste con el poder de los criminales de cuello blanco está la debilidad de sus víctimas. Consumidores, inversores, accionistas se encuentran desorganizados, faltos de conocimiento técnico y no pueden protegerse a sí mismos. Daniel Drew, después de tomar una gran cantidad de dinero mediante prácticas comerciales desleales de Valderbilt en el acuerdo Erie, concluyó que fue un error tomar dinero de un hombre poderoso de su mismo nivel y declaró que en el futuro limitaría sus esfuerzos a extraños, diseminados por todo el país, que no serían capaces de organizarse y defenderse. La criminalidad de cuello blanco florece en puntos donde los hombres poderosos de los negocios y profesionales entran en contacto con personas que son débiles. A este respecto, es similar a robar un caramelo a un bebé. Muchos de los delitos de las clases más bajas, por otro lado, son cometidos contra personas de riqueza y poder en forma de allanamiento de morada y robo. Debido a ésta diferencia en el comparativo poder de las víctimas, los delincuentes de cuello blanco disfrutaban de inmunidad relativa.

El fraude es una interesante excepción al delito de cuello blanco a éste respecto. El fraude es usualmente el hurto a un empleador por su empleado, y el empleado es menos capaz de manipular las fuerzas sociales y legales en su propio interés que el empleador. Como era de esperar, las leyes relacionadas al fraude fueron formuladas mucho antes que las leyes para la protección de los inversores y consumidores.

La teoría de que el comportamiento criminal en general se debe o a la pobreza o a condiciones sicopáticas o sociopáticas asociadas con la pobreza pueden ahora ser mostradas como inválidas por tres razones. Primero, la generalización está basada en una muestra sesgada que omite casi completamente el comportamiento de los criminales de cuello blanco. Los criminólogos han restringido sus datos, por razones de conveniencia o ignorancia antes que de principio, en gran medida a los casos tratados por Cortes criminales o Cortes juveniles, y estas agencias son utilizadas principalmente por criminales de los estratos económicos más bajos. Consecuentemente, sus datos son manifiestamente sesgados por el punto de vista del estatus económico de los criminales y su

generalización de que la criminalidad está cercanamente asociada con la pobreza no está justificada.

Segundo, la generalización de que la criminalidad está cercanamente asociada con la pobreza obviamente no aplica a los criminales de cuello blanco. Con una pequeña cifra de excepciones, ellos no se encuentran en la pobreza, no fueron criados en barrios pobres o en familias muy deterioradas, y no son débiles mentales o psicópatas. Ellos rara vez fueron niños problema en sus años tempranos y no aparecieron en Tribunales juveniles o en clínicas de orientación infantil. La proposición, derivada de los datos utilizados por los criminólogos convencionales, que “el delincuente de hoy fue el niño problema de ayer” es rara vez cierta en delincuentes de cuello blanco. La idea de que la causa de la criminalidad debe ser encontrada casi exclusivamente en la infancia es del mismo modo falaz. Aún si la pobreza es extendida para incluir el estrés económico que afecta a los negocios en un periodo de depresión, no está estrechamente correlacionada con la criminalidad de cuello blanco. Probablemente en ningún momento dentro de cincuenta años han sido los delitos de cuello blanco en el campo de las inversiones tan amplios como durante el periodo de auge de los años veinte.

Tercero, las teorías convencionales aún no explican la criminalidad de las clases más bajas. Los factores sociopáticos y psicopáticos que han sido enfatizados sin duda tienen algo que ver con la causación del delito, pero estos factores no han sido relacionados a un proceso general que pueda encontrarse tanto en la criminalidad de cuello blanco como en la criminalidad de las clases más bajas y por lo tanto ellos no explican la criminalidad de ambas clases. Estos pueden explicar la forma y métodos del delito –porqué los criminales de las clases más bajas cometen hurtos o robos en lugar de fraude.

En vista de estos defectos en las teorías convencionales, una hipótesis que explicaría la criminalidad de cuello blanco al igual que la criminalidad de la clase más baja se necesite. Por razones de economía, simplicidad y lógica, la hipótesis debería aplicar a ambas clases, para así hacer posible el análisis de factores causales

liberado de las cargas de los dispositivos administrativos que han llevado a los criminólogos por mal camino. Shaw & McKay y otros, trabajando exclusivamente en el campo de las clases más bajas, han hallado las teorías convencionales inadecuadas para dar cuenta de las variaciones en los datos de las clases más bajas y desde ese punto de vista han trabajado hacia una explicación del delito en términos de un proceso social más general. Tales esfuerzos se facilitarían en gran medida por el procedimiento que ha sido descrito.

La hipótesis que es aquí sugerida como un sustituto de las teorías convencionales es que la criminalidad de cuello blanco, al igual que otra criminalidad sistemática, es aprendida; esta es aprendida en directa o indirecta asociación con aquellos que ya practican el comportamiento; y que aquellos que aprenden este comportamiento están separados de frecuentes e cercanos contactos con el comportamiento respetuoso de la ley. Si una persona se convierte en criminal o no es determinado en gran medida por la comparativa frecuencia y cercanía de sus contactos con los dos tipos de comportamiento. Este podría ser llamado el proceso de asociación diferencial. Esta es una explicación genética tanto de la criminalidad de cuello blanco y la criminalidad de las clases más bajas. Aquellos que se convierten en delincuentes de cuello blanco generalmente inician sus carreras en buenos vecindarios y buenos hogares, graduados de colegios con algunos ideales, y con poca selección de su parte, que se encuentran en particulares situaciones de negocios en las cuales la criminalidad es prácticamente una forma popular y son inducidos en ese sistema de comportamiento al igual que en cualquier otra popular. Los criminales de las clases más bajas generalmente empiezan sus carreras en vecindarios y familias deterioradas, encontrar delincuentes a mano de quienes adquieran las actitudes, y técnicas, del delito a través de la asociación con delincuentes y en segregación parcial de las personas que respetan la ley. Lo esencial del proceso es lo mismo para las dos clases de delincuentes. Este no es completamente un proceso de asimilación, para las creaciones que son frecuentemente hechas, quizás con mayor frecuencia en el delito de cuello blanco que en el delito de las clases más bajas. Los genios

inventivos para los criminales de las clases más bajas son generalmente delincuentes profesionales, mientras los genios inventivos para muchas clases de delitos de cuello blanco son generalmente abogados.

Un segundo proceso general es la desorganización social en la comunidad. La asociación diferencial culmina en el delito debido a que la comunidad no está organizada sólidamente contra este comportamiento. La ley esta presionando en una dirección, y las otras fuerzas están presionando en la dirección opuesta. En los negocios, las “reglas del juego” pugnan con las reglas legales. Un hombre de negocios que quiere obedecer las leyes es impulsado por sus competidores a adoptar sus métodos. Esto es bien ilustrado por la persistencia del soborno comercial a pesar de los arduos esfuerzos de las organizaciones empresariales por eliminarlos. Grupos e individuos se individualizan; ellos están más preocupados en su grupo especializado o sus intereses individuales que por el bienestar mayor. Consecuentemente, no es posible para la comunidad presentar un frente solido en oposición al delito. Las *Better Business Bureaus* y *Crime Commissions*³, compuestas de hombres de negocios y profesionales, combaten el asalto, el robo, estafas de bagatela, pero pasan por alto los crímenes de sus propios miembros. Las fuerzas que inciden sobre las clases más bajas están equivalentemente en conflicto. La desorganización social afecta a las dos clases en formas similares.

He presentado una breve y general descripción de la criminalidad de cuello blanco en un marco de argumentación sobre las teorías del comportamiento criminal. Este argumento, despojado de la descripción, puede estar afirmado en las siguientes proposiciones:

1) La criminalidad de Cuello Blanco es criminalidad real, estando en todos los casos en violación de la ley penal.

³ Los *Better Business Bureau* son organizaciones privadas integradas por empresas y empresarios con el propósito de solucionar sus conflictos, mientras que las *Crime Commissions* son organizaciones integradas por hombres de negocios con el propósito de informar a la colectividad sobre los riesgos de las organizaciones criminales.

2) La criminalidad de Cuello Blanco difiere de la criminalidad de las clases más bajas principalmente en una implementación del Derecho penal que segrega administrativamente a los delincuentes de cuello blanco de los otros criminales.

3) Las teorías de los criminólogos que el delito se debe a la pobreza o la psicopatía o sociopatía condiciones estadísticamente asociadas con la pobreza son invalidas porque, primero, ellas derivan de ejemplos que son exageradamente parcializados con respecto al status socioeconómico; segundo, ellas no aplican a los criminales de cuello blanco; y, tercero, ellas aún no explican la criminalidad de la clase más baja, ya que los factores no están relacionados a un proceso general característico de toda la criminalidad.

4) Una teoría del comportamiento criminal que explique tanto la criminalidad de cuello blanco como la criminalidad de la clase más baja es requerida.

5) Una hipótesis de esta naturaleza es sugerida en términos de asociación diferencial y desorganización social.